



CORDOBA, 18 JUN 2018

VISTO, El CUDAP.Expte. UNC N° 0001617/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. CONSUELO M. SARFIELD de ALIAGA, Leg. 46838, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares a partir del 9 de Marzo de 2018 en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” Dedicación Simple que desempeña en Cát. “A” de Derecho Procesal Civil y Comercial de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por la Prof. Sarsfield de Aliaga;

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que por Resolución N° 117/18 se concedió a la Prof. Sarsfield de Aliaga licencia sin goce de haberes por razones particulares a partir del 9 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018;

Que la Prof. Sarsfield de Aliaga reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante “A” Dedicación Simple (C.119) en Cát. “A” de Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir del 1 de Abril de 2018 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 38/18;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Prof. Ab. **CONSUELO M. SARFIELD de ALIAGA**, Leg. 46838, en un cargo de Prof. Ayudante “A” Dedicación Simple (C.119) que desempeña en Cát. “A” de Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 8 de Septiembre de 2018, con cargo al Art. 49°-Ap. II-inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art. 2°: La Prof. Sarsfield de Aliaga deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCION N°.